

Información de Recursos

Junio -2017

SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 375/2011 el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) es un servicio de carácter **PÚBLICO**, de ámbito **ANDALUZ, UNIVERSAL** y **GRATUITO** integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Justicia e Interior (a través de esta Dirección General), dirigido a **INFORMAR, ASESORAR, PROTEGER** y **APOYAR** a las víctimas de delitos y faltas, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía.

¿Qué se considera VÍCTIMA?

- La persona física que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de una infracción penal.
- El familiar o persona física que tenga relación afectiva con la persona referida en el apartado anterior y se vea perjudicada en los aspectos señalados en dicho párrafo.
- La persona física que haya sufrido daños al asistir a la persona referida en el apartado primero en el momento de la comisión de la infracción penal o para prevenir la victimización

Más información

Edif Audiencia Provincial

Juzgado Guardia de detenido

Prado de San Sebastián C.P 41071 Sevilla

Telf 955 00 50 10/12

E-mail: sevilla.sava.iuse@juntadeandalucia.es

